

**Schwalb, María Matilde y Cynthia A. Sanborn (eds.), *Comida chatarra, estado y mercado*, Universidad del Pacífico, Lima: 2013, 287 pp.**

En estos últimos años, mucho se ha oído sobre el impulso de la gastronomía peruana y la gran acogida que ha tenido a nivel internacional. En pocas oportunidades se ha tenido la posibilidad, a partir de este tema, de analizar la situación de la alimentación de nuestra población y las políticas formuladas por el estado peruano alrededor de este asunto. La promulgación de una ley como la que se ha dado a favor de una alimentación “más saludable” no ha tenido mayores repercusiones en la población peruana, más allá de la reacción del sector empresarial. Sin embargo, el presente libro invita a participar de un nuevo debate, a partir del caso de la nueva Ley de Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, sobre el rol de diferentes actores de la sociedad peruana en velar por una alimentación adecuada para todos los peruanos. Los diferentes ensayos en esta obra discuten los alcances, limitaciones y posibilidades de esta nueva ley desde el punto de vista de diferentes ciencias sociales como la economía, sociología, psicología, y disciplinas como el derecho, la publicidad y el marketing. Cada uno de los expertos se enfoca en determinadas partes de la ley para hacer luego un análisis global de las consecuencias que traería esta ley al ser implementada de esta manera.

Una primera crítica general a la ley, que establecen casi todos los autores, la cual limita, no sólo la extensión de los trabajos en este libro, sino también lo profundo que se puede opinar e indagar sobre el tema, es la falta de investigación y recolección de información sobre el tema en el caso del Perú. Una revisión rápida a la bibliografía de cada ensayo podrá constatar a cualquier curioso lector de la gran ausencia de publicaciones en relación al caso peruano<sup>1</sup>. Los autores son conscientes de esta limitación, pero, sin embargo, eso no los detiene para discutir y proponer nuevos arreglos a la nueva ley. Aún así, los autores llaman constantemente la atención a la necesidad de investigar sobre el tema y no caer en el simplismo de extrapolar al caso peruano cifras o estadísticas de organizaciones internacionales que analizan a América Latina en su conjunto. De esta manera, se puede recoger propuestas de estas organizaciones, pero también ajustarlas al contexto peruano para hacerlas más efectivas. Es por esta razón que muchos autores saludan la creación del Observatorio de Nutrición y de Estudio del Sobrepeso y Obesidad contemplado en esta nueva ley. En el caso de Guillermo Runciman, este observatorio responderá también a un mejor diagnóstico de la población para tomar medidas de gran influencia y a largo plazo para tener una alimentación balanceada.

---

<sup>1</sup> Esto no quiere decir que no tengamos cifras sobre alimentación (índices de desnutrición, salud, canasta básica, entre otros), pero lo que se tiene como ausencia recurrente son trabajos de investigación que discutan, interpreten y propongan políticas que se puedan llevar a cabo a la luz del contexto que nos muestran estas cifras.

En segundo lugar, muchos autores reconocen la falta de claridad de los términos usados en la ley como “saludable”, ya que su ambigüedad puede jugar en contra de la misma ley, ya que, al no tener los términos claros, los objetivos tampoco lo serán y no habrá garantía de que se cumplan. En pocas palabras, si no se sabe que se quiere decir con “saludable”, por más buenas intenciones que se tengan para combatir la desnutrición y la malnutrición, no se sabe que se quiere conseguir con la ley: ¿será la “alimentación saludable” un estilo de vida, una cantidad de calorías en un alimento, la abstinencia de “grasas trans”? No queda claro.

También tenemos discusiones interesantes con enfoques de diferentes disciplinas. Algunas se enfocan en la parte relacionada con la restricción en publicidad de alimentos considerables como “no saludables”<sup>2</sup>. En el caso del ensayo de Emilio García, desde el campo de la economía, él presenta algunas experiencias, tanto de restricciones como de alternativas de publicidad creativa, que se han llevado a cabo en diferentes países del mundo. Más allá de los ejemplos numerosos que cita el autor, la libertad de consumo, junto con la idea de educar a la población y generar la idea de un “valor agregado” a las empresas con ofertas “saludables”, es una perspectiva interesante que la ley puede considerar.

Para el caso de la perspectiva jurídica, Cecilia O’Neill somete la ley mencionada al test de proporcionalidad para demostrar su inconstitucionalidad. Más allá de los

---

<sup>2</sup> Habría que agregar que es muy acertada la decisión que toman muchos de los autores en evitar utilizar el término “comida chatarra”, ya que es una palabra que se presta a ambigüedades y prejuicios que se han utilizado dentro del contexto de la prensa, no sólo en el Perú, sino a nivel mundial y no ayudan a realizar un análisis académico sobre este tema, que es lo que se busca con esta publicación.

términos jurídicos, es claro que para la autora quedan muchos términos en la ley por definir (carece de claridad y su ambigüedad puede causar graves peligros), por lo que los objetivos que persigue y los efectos que busca tener en la población no están garantizados. Otra visión desde el derecho presenta Alonso Villarán, quien desarrolla con claridad el derecho tomista como marco teórico para destacar las virtudes de la ley, aunque en el análisis del contexto peruano genera dudas, ya que no estamos seguros de que la realidad peruana responda tan fácilmente a las ideas tomistas.

Desde la economía y en el tema de la regulación, Óscar Súmar nos presenta una interesante crítica sobre las consecuencias que trae la falta de investigación sobre el tema. Asociaciones hechas entre pobreza y obesidad son cuestionadas por el autor a manera de ejemplo para ver que los estudios son necesarios para poder distinguir cómo conciben los diferentes grupos de la sociedad sus alimentos (medio de supervivencia, gustos, etc.). Mientras tanto, todo lo que se tiene son especulaciones. En cuanto al impacto de la ley como política pública contra la obesidad, Juan Mendoza cuestiona el término “comida saludable”, aún cuando se defina como “poco calórica” (aunque no toda la población peruana tenga la necesidad de consumir productos con pocas calorías), los parámetros de la ley siguen siendo muy poco claros y se cuestiona abiertamente si las restricciones de propaganda realmente ayudan en este contexto. Otro punto de vista desde la publicidad los muestra Fernando Ruiz, quien analiza el llamado “pensamiento automático” para tratar de ver qué tan susceptible es la población a la publicidad.

A partir de este contexto, Francisco B. Galarza también defiende la posición de que es necesario tomar medidas para cambiar las costumbres de consumo de “comida chatarra” por medio de medidas como la prohibición de su venta, impuestos y ver vías para influir en el comportamiento de los consumidores de manera sutil. Ruiz destaca en la ley una protección a la población en contra de las decisiones de consumo en las que quiere influir la publicidad y que no necesariamente contribuyen con una adecuada alimentación. En este mismo sentido, María Matilde Schwalb expone los diferentes efectos que puede tener la publicidad en la salud y nutrición de los niños y adolescentes y propone una idea muy original en relación a proponer un marketing en el ámbito saludable (área que si hay sido aprovechada por los partidarios de la “comida chatarra”). Estos efectos de la publicidad son presentados con la intención de llamar la atención a diferentes actores involucrados en este contexto: padres de familia, empresas, estado, colegios y farmacéuticas. Junto a ella, David Mayorga proponen la idea de una “marketing 3.0”, orientado a la promoción de valores de una alimentación saludable en una alianza entre la empresa y el estado en conjunto. Leda M. Pérez, por otro lado, defiende la función reguladora y protectora del estado en función del bien común, siempre y cuando se tenga la información adecuada para que el estado pueda ser eficaz en las decisiones que se tomen al respecto.

Desde una perspectiva muy novedosa y original, Jürgen Schuldt busca aplicar los criterios de las neurociencias a la economía para entender el comportamiento de los consumidores. Tras la presentación de un marco teórico interesante y muy

sugerente, Schuldt expone los conocimientos previos que se deben tener (sobre todo las personas que legislan) sobre los consumidores y su contexto (cultural, social, biológico, etc.) para hacer una ley que pueda tener cambios y transformaciones reales en una estructura con varios factores como es la alimentación. En este mismo sentido, Liuba Kogan, desde la sociología, nos muestra la dificultad que existe para cambiar las costumbres de las personas. Además, la autora dejan en claro que, para cambiar las costumbres y hábitos cotidianos adquiridos a lo largo de la vida de uno, hace falta mucho más que una ley. En este sentido, Baltazar Caravedo destaca que esta tarea titánica, pero necesaria para poder generar un cambio necesario en la salud de la población.

Por último, damos cuenta del ensayo de Elio Vélez, quien analiza el contexto del boom de la gastronomía peruana y cuestiona la idea de que esta corriente necesariamente tenga que oponerse a la idea de una alimentación saludable para la población. El autor destaca la comida como un vehículo cultural que puede canalizar la propuesta de una alimentación saludable de manera que se puede generar un cambio desde el mismo ámbito cultural y cotidiano que es la comida en el Perú.

En general, este es un libro que llama la atención, no sólo a los involucrados en formular leyes, sino también para ver el potencial tanto de académico como político que se puede tener en un tema como el de la alimentación. Además, esta publicación invita al debate con estos ensayos y con anexos muy importantes (la mismas ley, disposiciones complementarias, estadísticas, entre otros) al mismo

Luza «Reseña: Comida chatarra, estado y mercado», *Summa Humanitatis*, vol. 7, nr. 2 (2014), pp. 86-92

lector y lo involucra en la elaboración de una opinión con una mínima lectura de la misma ley, un acierto que vale la pena destacar.

**Diego Luza Fernández**

**Pontificia Universidad Católica del Perú (Perú)**

SUMMA HUMANITATIS